



**INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES DE NATRA, S.A.  
EN RELACIÓN CON  
LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE  
DOÑA CARMEN MARIA ALLO PÉREZ COMO  
CONSEJERO INDEPENDIENTE**

En Quart de Poblet, a 24 de febrero de 2016.



## **1. Introducción**

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital establece que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto; e irán precedidas, además, en el caso de propuestas de nombramiento o reelección de cualquier Consejero no independiente, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha aprobado este informe en relación la propuesta de ratificación y nombramiento de Doña Carmen Maria Allo Pérez como Consejero Independiente.

## **2. Valoración del desempeño de Doña Carmen Maria Allo Pérez**

Doña Carmen Maria Allo Pérez fue nombrada Consejero de la Sociedad por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de diciembre de 2015.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la labor desempeñada y la dedicación de Doña Carmen Maria Allo Pérez durante el tiempo que ha ocupado el cargo de Consejero, sin perjuicio de que se trata de un periodo breve.

## **3. Evaluación de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo**

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Consejero de la Sociedad por Doña Carmen Maria Allo Pérez y, entre ellas, las relativas a su condición, formación, experiencia profesional e idoneidad, en los términos que se indican a continuación:

### **3.1 Nombramiento y categoría**

Doña Carmen Maria Allo Pérez fue nombrada Consejero de la Sociedad por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 2 de diciembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en la Ley, los Consejeros nombrados por cooptación ejercen su cargo hasta la fecha de la reunión de la primera Junta General de Accionistas que se celebre.



Habiendo sido nombrada Doña Carmen Maria Allo Pérez en atención a sus condiciones personales y profesionales, sin verse condicionada su designación por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, le corresponde la categoría de Consejero Independiente.

### 3.2 Formación y experiencia profesional

Dña. Carmen Maria Allo Pérez es Licenciada en Ciencias Exactas por la Universidad de Zaragoza y Máster en Dirección de Empresas por el Instituto de Empresa. Ha desarrollado toda su carrera profesional en Banca Corporativa y de Inversión tanto en Entidades nacionales como extranjeras, compaginándola con actividades docentes. Desde 2006 hasta abril 2015 ostentó la posición de Senior Relationship Manager en el Banco Rabobank especializado en el sector de la alimentación, habiendo desempeñado con anterioridad el cargo de Corporate Bank Head para España y Portugal en la entidad Royal Bank of Scotland, donde llevó fundamentalmente la relación con empresas del IBEX-35, y de Directora de Cuentas en Banco Hispano, especializada en Sector Industrial Automoción. En la actualidad es Profesor Asociado en la Universidad del Instituto de Empresa.

### 3.3 Idoneidad

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado y confirmado la idoneidad de Doña Carmen Maria Allo Pérez para el ejercicio del cargo, reuniendo los requisitos de honorabilidad comercial y profesional y conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones como Consejero de la Sociedad.

## 4. Conclusión

Como resultado de lo anterior, atendiendo al desempeño del candidato y a sus condiciones personales y profesionales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Doña Carmen Maria Allo Pérez cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y cumple con los requisitos de idoneidad que le son exigibles, por lo que ha acordado elevar su informe favorable al Consejo de Administración para proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su ratificación y nombramiento como Consejero, por el plazo de cuatro años, con la categoría de Consejero Independiente.